

**CONTESTACION DE DEMANDA JULIO CESAR ROMERO VS NASES DEL CARIBE S.A. RAD:
08001 31 05 012 2020 0013100**

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@valegaabogados.com>

Mar 22/06/2021 1:44 PM

Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daniela Matute <dmatute@valegaabogados.com>; Luis Iglesias <liglesias@valegaabogados.com>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

CONTESTACION JULIO CESAR ROMERO VS NASES DEL CARIBE Y OTROS RADICADO 2020 131.pdf;

Buenas tardes,

Señor

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En Su Despacho.

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JULIO CESAR ROMERO VILLALBA
DEMANDADOS:	PRIME TERMOFLORES S.A. E.S.P. (ANTES ZONA FRANCA CELSIA S.A. E.S.P.) Y BLASTINGMAR S.A.S
LITISCONSORTE NEC:	NASES DEL CARIBE S.A.
RADICACION:	08001 31 05 012 2020 0013100
ACTUACION:	CONTESTACIÓN DE DEMANDA

CARLOS VALEGA PUELLO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 8.752.361, Abogado con tarjeta profesional N°59.558 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **NASES DEL CARIBE S.A.**, encontrándome dentro del término legal y conforme se acredita con el poder que se adjunta, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACION A LA DEMANDA** interpuesta por parte del señor **JULIO CESAR ROMERO VILLALBA**, en contra de Prime Termoflores S.A. E.S.P. (antes Zona Franca Celsia S.A. E.S.P.), que a su vez solicitó vincular a mi representada en calidad de litisconsorte necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto 806 de 4 de Junio del 2020 por el cual se adoptan medidas para implementar las TIC en las actuaciones judiciales para lo cual cumplo el mandato legal de la citada norma.

Quedo atento a cualquier solicitud adicional sobre el particular favor confirmar recibido.